Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/C86/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR PARA EL PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCION EXENTA N° 1271 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 10 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, en específico el fomentar el acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres, el Servicio desarrolla el programa denominado "4 a 7".

3º. Que, en este sentido el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Olivar, suscribieron un Convenio de ejecución del "PROGRAMA 4 A 7", con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 43 de 10 de enero de 2018 del SernamEG. Luego, con fecha 11 octubre 2018 las partes suscribieron modificación de convenio, aprobada ésta por Resolución Exenta Nº 1029 de 12 octubre 2018.

4º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar

convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

5º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1748 de 14 noviembre de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se modificó la Resolución Exenta Nº3878 de 29 diciembre de 2017 que aprobó distribución de recursos a las direcciones regionales, en el sentido de incrementar recursos a la región de O'Higgins para el programa 4 a 7, entregando la suma de $1.200.000.- pesos al programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 005. De dicho monto, se incrementó el presupuesto del programa de la comuna de Olivar en $300.000.- pesos.

6º. Que, con fecha 21 de noviembre de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7.

7º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrito por las partes con fecha 21 de noviembre de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Olivar, para el programa **"4 A 7"**, y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD OLIVAR

PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 21 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **Ilustre Municipalidad Olivar,** en adelante, "el municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza Esmeralda S/N, comuna de Olivar, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Olivar, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 43 del 10 de enero de 2018. Posteriormente, con fecha 11 de octubre de 2018 las partes suscribieron modificación de convenio, aprobándose ésta por Resolución Exenta Nº 1029 de 12 octubre de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.561.001.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.279.369-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$250.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

//

TERCERO: Que, mediante Resolución Exenta Nº 1748 de 14 noviembre de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se modificó la Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 diciembre de 2017, incrementando los recursos a las direcciones regionales para el programa 4 a 7, entregando a la región de O'Higgins el monto total de $1.200.000.- pesos para el programa 02, subtítulo 24, ítem 01. Asignación 005. Dicho monto se distribuyó, por decisión de la Dirección Regional O'Higgins del SernamEG en cuatro comunas, correspondiendo a Olivar la suma de $300.000.- pesos.

CUARTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg" del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.-Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.390.370.-** (trece millones trescientos noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.561.001.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.379.369-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$450.000.-**
	Totales	**$13.390.370.-**

//

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de la alcaldesa doña **Práxedes Pérez Aránguiz** para representar a Ilustre Municipalidad de Olivar, consta en Decreto Nº 1700 de 06 diciembre de 2016.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS // PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ / ALCALDESA /I. MUNICIPALIDAD OLIVAR //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que involucra el incremento para la ejecución del programa 4 a 7 al Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 005 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiente al año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO REGION DE O'HIGGINS

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa 4 a 7
- I. Municipalidad Olivar

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD OLIVAR

PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 21 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **Ilustre Municipalidad Olivar,** en adelante, "el municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza Esmeralda S/N, comuna de Olivar, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Olivar, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 43 del 10 de enero de 2018. Posteriormente, con fecha 11 de octubre de 2018 las partes suscribieron modificación de convenio, aprobándose ésta por Resolución Exenta Nº 1029 de 12 octubre de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.561.001.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.279.369-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$250.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

//

TERCERO: Que, mediante Resolución Exenta Nº 1748 de 14 noviembre de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se modificó la Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 diciembre de 2017, incrementando los recursos a las direcciones regionales para el programa 4 a 7, entregando a la región de O'Higgins el monto total de $1.200.000.- pesos para el programa 02, subtítulo 24, ítem 01. Asignación 005. Dicho monto se distribuyó, por decisión de la Dirección Regional O'Higgins del SernamEG en cuatro comunas, correspondiendo a Olivar la suma de $300.000.- pesos.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CUARTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg" del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.-Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.390.370.-** (trece millones trescientos noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.561.001.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.379.369-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$450.000.-**
	Totales	**$13.390.370.-**

//

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la alcaldesa doña **Práxedes Pérez Aránguiz** para representar a Ilustre Municipalidad de Olivar, consta en Decreto Nº 1700 de 06 diciembre de 2016.

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO O'HIGGINS

I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
ALCALDESA

PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ
ALCALDESA
I MUNICIPALIDAD OLIVAR